

producen gasto en torno al transporte de estos alimentos y bienes a nuestro almacén y los gastos de alquiler que genera éste último, donde se depositan para su posterior reparto al destinatario final.

QUINTO.- Que, visto informe de la trabajadora social de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 21 de febrero de 2013, con el VºBº del Director General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por el "Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla", lo que hace aconsejable la firma de un convenio de colaboración que garantice el mantenimiento de los pisos de acogida y el desarrollo de un Programa de atención integral a los internos penitenciarios, a los ex reclusos y a sus familiares en estado de necesidad, para así mejorar la calidad de vida de estos.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 1464 de 22 de febrero de 2013 (BOME núm. 4993, de 22 de enero de 2013), se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el "Voluntariado Cristiano de Prisiones de Melilla" para el desarrollo de un Programa Integral en el que se incluye la realización de Proyectos y actividades con los internos del Centro Penitenciario, ex reclusos y familiares, el arrendamiento y mantenimiento de dos pisos de acogida, la organización de actividades culturales y lúdicas con reclusos, ayudas a familiares, etc.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad Autónoma del Voluntariado Cristiano de Prisiones.-

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del Programa la cantidad máxima anual de TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA EUROS (32.130,00 €), con cargo

a la partida presupuestaria 2013 05 23000 48900, denominada BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS, Retención de Crédito número de operación 120013000001106, de 6 de febrero de 2013.

b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa

2.- Corresponde al Voluntariado Cristiano de Prisiones: El desarrollo y ejecución del Programa de Atención a la Población Reclusa, Ex reclusa y Familiares del Centro Penitenciario de Melilla, a través de:

a) Arrendamiento de los dos pisos de acogida, su mantenimiento y gastos generales que se generen: gastos de electricidad, gas, agua, seguros, limpieza, etc.

b) Mantenimiento del vehículo y alquiler de aparcamiento.

c) Seguro de Responsabilidad civil y de accidente de los voluntarios de esta Entidad que realizan sus funciones dentro del Centro penitenciario.

d) Ejecución y mantenimiento de las actividades culturales, formativas y lúdicas previstas: teatro, cursos y charlas formativas, talleres de lectura, manualidades y guitarra, etc.

e) Caja Peculio para los internos del Centro Penitenciario de Melilla que carezcan de otros recursos.

f) Sufragar gastos de necesidades básicas como alimentos y similares a los reclusos/ ex reclusos y las familias objeto del presente convenio, incluidos los que genere el transporte de los mismos al almacén de la Asociación, y los derivados del coste del alquiler del mismo donde se depositan para su posterior reparto al destinatario final.

g) El Voluntariado Cristiano de Prisiones forma parte del "Banco de Alimentos" de Melilla y esto genera unos gastos adicionales como son los derivados del mantenimiento de un local que esta Entidad tiene cedido para almacenar los alimentos y la contratación del servicio de transporte para el traslado de los mismos.

h) Formación de Voluntarios. Las dietas y gastos de viaje podrán ser objeto de subvención en las cuantías determinadas para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que deba su origen inmediato al desarrollo del programa subvencionado.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de